

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de marzo de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No.022
(Marzo 7 de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCION AL PÚBLICO EN GENERAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SONSON.

El Suscrito Alcalde Municipal de Sonsón, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y en especial de las conferidas por el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y el numeral 1, ordinal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2013, Ley 909 de 2004, Decreto 1042 de 1978 y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, son atribuciones del Alcalde "... Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo ..."

Que en virtud del artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 la jornada laboral para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas semanales, y corresponde al jefe del respectivo organismo establecer el horario de trabajo.

Que de acuerdo a la Resolución No 631 del 08 de Noviembre de 2006, el horario ordinario de trabajo para los empleados públicos del Municipio es de lunes, martes, jueves y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, miércoles y sábados de 8:00 am a 2:00 pm.

Que teniendo en cuenta que se acerca la Semana Santa, la Alcaldía Municipal ha decidido modificar temporalmente el horario laboral y de atención al público, estructurándolo de acuerdo con el interés general de la comunidad y posibilitando al mismo tiempo la integración del empleado público con su familia en la Semana Mayor.

Que en aras de ofrecer estímulos a los empleados públicos de la Entidad y de permitir las tradicionales celebraciones religiosas para esta época del año, la Administración ha

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

**FECHA
ACTUALIZACION:**
Resolución No 032 del 15 de
marzo de 2016

VERSIÓN:3

considerado viable no laborar el día Sábado 31 de Marzo de 2018, siempre y cuando se realice la compensación de las seis horas laborables, en un horario de trabajo que garantice tanto el servicio a la comunidad, como el cumplimiento de la jornada laboral ordinaria exigible.

Que como consecuencia de lo anterior, para que los empleados públicos de la Alcaldía Municipal de Sonsón disfruten del día Sábado 31 de Marzo de 2018, se considera procedente modificar y extender la jornada laboral los días Marzo 12, 13, 15, 16, 20 y 22 del año en curso en horario de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 7:00 pm, mediante los cuales se compensara el Sábado 31 de Marzo del presente año laboral de semana santa, para facilitar que los empleados públicos compartan con sus familias en esta fecha especial.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese temporalmente la jornada laboral de los empleados públicos de la Alcaldía de Sonsón y atención al público en general, el cual quedará de la siguiente manera:

MARZO 12, 13, 15, 16, 20 y 22
HORARIO de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 7:00 pm

ARTICULO SEGUNDO.- En coherencia de lo anterior, declarar como no laborable para los empleados públicos de la Administración Municipal de Sonsón, el día Sábado 31 de Marzo de 2018, el cual será compensado, de conformidad con el artículo primero del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones de este Decreto no cubren a los trabajadores oficiales, debido a que tienen establecida una jornada laboral diferente.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de marzo de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente Decreto en la cartelera Municipal y en la página web www.sonson-antioquia.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO- El presente Decreto rige a partir del día doce (12) de marzo de 2018 y por el tiempo estipulado.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el despacho de la Alcaldía Municipal de Sonsón a los siete (7) días del mes de Marzo de 2018.


OBED ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Oficina Jurídica		07-03-2018
Revisó	Oficina de Talento Humano		07-03-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			

Alcaldía de Sonsón
 Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

